



RESOLUCION No. 178-AD-77

Lima, 23 de FEBRERO de 1977

CONSIDERANDO :

Que, el Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento; ha certificado el consumo de agua registrado en el Estadio Telmo Carbajo del Callao en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1976, que fue suministrado por la Empresa de Saneamiento de Lima;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento; procede el pago por Devengados de la Orden de Servicio N° 042-77 girado a la Empresa de Suministro de Lima por el suministro de agua en el Complejo Deportivo Telmo Carbajo del Callao, tal como figuran en los recibos que forman parte de la Orden de Servicio referida;

De conformidad con el Artículo 37 del Decreto Ley 20555 y Decreto Ley 21765 del Presupuesto Público Nacional para el año 1977; y,

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Central de Administración y Central de Infraestructura y Equipamiento, y de acuerdo a lo opinado por la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE :

Artículo 1º - Reconocer como Créditos Devengados y Reconocidos la Orden de Servicio N° 042-77 por un total de Sesenticuatro Mil Seiscientos cincuenta y seis soles oro con 00/100 (S/. 64,656.00), correspondiente a la deuda vigente a la Empresa de Saneamiento de Lima ESAL, por el Suministro de agua al Complejo Deportivo Telmo Carbajo del Callao, a cargo del INRED, durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1976.

Artículo 2º - El egreso que origine la presente Resolución se cargará al Pliego 22 INRED, Programa 1064, Partida 03.27 del Presupuesto en Ejecución.

Regístrate y Comuníquese

OCA/UA
JVC/cbg.

LUCIANO CUNEOP MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 178-AO-77

Lima, 23 de FEBRERO de 1977

CONSIDERANDO

Que, el Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, ha certificado el consumo de agua registrado en el Estadio Telesforo Carbajo del Callao en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1976, - que fue suministrado por la Empresa de Suministro de Lima.

Que, de acuerdo a lo opinado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, procede el pago por Devengados de la Orden de Servicio N° 042-77 girado a la Empresa de Suministro de Lima por el suministro de agua en el Complejo Deportivo Telesforo Carbajo del Callao, tal como figuran en los recibos que forman parte de la Orden de Servicio referida;

De conformidad con el Artículo 37 del Decreto Ley 20355 y Decreto Ley 21765 del Presupuesto Público Nacional para el año 1977. Y,

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Centrales de Administración y Central de Infraestructura y Equipamiento, y da acuerdo a lo opinado por la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE :

Artículo 1º: Reconocer como Créditos Devengados y Reconocidos la Orden de Servicio N° 042-77 por un total de Sesentacuatro Mil Seiscientos cincuenta y seis soles oro con 00/100 (S/. 64,656.00), correspondiente a la deuda vigente a la Empresa de Suministro de Lima ESEL, por el Suministro de agua al Complejo Deportivo Telesforo Carbajo del Callao, a cargo del INRED, durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1976.

Artículo 2º: El gasto que origina la presente Resolución se cargará al Pledge 22 INRED, Programa 1064, Partida 03.27 del Presupuesto en Ejecución.

Registro y Cumplimiento

DDA/SA
JVC/cbg.

JUAN ANTONIO MARSIGLI



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

274
22 FEB 1977-

INFORME N° 26 OCA-77

A : Director Ejecutivo del INRED
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Pago de Facturas pendientes a ESAL por S/. 64,656.00
Ref. : Orden de Servicio N° 042-77
Fecha : Lima, 10 de Febrero de 1977.

Por el presente, cumple con informar a Ud., que se encuentran pendientes de pago facturas de la Empresa de Saneamiento de Lima - ESAL, según la Orden de Servicio N° 042-77, por un total de S/. 64,656.00, correspondientes al año 1976, por el suministro de agua al Complejo Deportivo Telmo Carbajo del Callao.

Existiendo disponibilidad presupuestal en la Partida 03.27 "Créditos Devengados y Reconocidos" del Programa 1064, es de opinión de esta Oficina se reconozca mediante Resolución dichas facturas por Devengados en el año 1977.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UA
JVC/las.

cc: U. Financiera
: U. Abastecimiento
: Archivo.



274
22 FEB 1977

INFORME N° 050-OCIE-77

A : SR. MIGUEL PELLNY G.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DE : ING CARLOS ESCRIBENS D.
JEFE DE LA OF DE INFRAESTRUCTURA

FECHA : FEBRERO, 21 DE 1977

ASUNTO : PAGO DE FACTURAS PENDIENTES A ESAL

=====

Sefior Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que la Partida 07.27 "Créditos, Devengados y Reconocidos" del Programa 1064, se ha considerado los recursos necesarios para pagar las deudas por servicios del año 1976 que no pudieron atenderse, por lo que considero procedente que se reconozca el crédito a ESAL por \$ 64,656.00 mediante la Resolución correspondiente, para atenderlo en el presente año.

Atentamente,

ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

CED/OCIE
nb.



RESOLUCION No. 178-AD-77

Lima, 23 de FEBRERO de 1977

CONSIDERANDO :

Que, el Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, ha certificado el consumo de agua registrado en el Estadio Telmo Carbajo del Callao en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1976, - que fue suministrado por la Empresa de Saneamiento de Lima;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, procede el pago por Devengados de la Orden de Servicio N° 042-77 girado a la Empresa de Suministro de Lima por el suministro de agua en el Complejo Deportivo Telmo Carbajo del Callao, tal como figuraron en los recibos que forman parte de la Orden de Servicio referida;

De conformidad con el Artículo 37 del Decreto Ley 20555 y Decreto Ley 21765 del Presupuesto Pdiblico Nacional para el año 1977; y,

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Central de Administración y Central de Infraestructura y Equipamiento, y de acuerdo a lo opinado por la Dirección Ejecutiva.

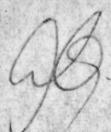
SE RESUELVE :

Artículo 1º: Reconocer como Créditos Devengados y Recocidos la Orden de Servicio N° 042-77 por un total de Sesenticuatro Mil Siete Cincuenta y seis soles oro con 00/100 (S/. 64,656.00), correspondiente a la deuda vigente a la Empresa de Saneamiento de Lima ESEL, por el Suministro de agua al Complejo Deportivo Telmo Carbajo del Callao, a cargo del INRED, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1976.

Artículo 2º: El gasto que origina la presente Resolución se cargará al Pliego 22 INRED, Programa 1064, Partida 03.27 del Presupuesto en Ejecución.

Registros y Comunicados

SCA/IA
JVC/cbj.


LUCIANO CUNEOP MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 178-AD-77

Lima, 23 de FEBRERO de 1977

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, ha certificado el consumo de agua registrado en el Estadio Telesio Carbajo del Callao en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1976, que fue suministrado por la Empresa de Sanamiento de Lima.

Que, de acuerdo a lo opinado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, proceda el pago por Devengados de la Orden de Servicio N° 042-77 girado a la Empresa de Suministro de Lima por el suministro de agua en el Complejo Deportivo Telesio Carbajo del Callao, tal como figuran en los recibos que forman parte de la Orden de Servicio referido;

De conformidad con el Artículo 37 del Decreto Ley 20555 y Decreto Ley 21755 del Presupuesto Público Nacional para el año 1977; y,

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Central de Administración y Central de Infraestructura y Equipamiento, y de acuerdo a lo opinado por la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer como Créditos Devengados y Recibidos la Orden de Servicio N° 042-77 por un total de Sesenta y cuatro Mil Seiscientos cincuenta y seis soles oro con 00/100 (S/. 64,656.00), correspondiente a la dada vigente a la Empresa de Sanamiento de Lima ESIL, por el Suministro de agua al Complejo Deportivo Telesio Carbajo del Callao, a cargo del INRED, durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1976.

Artículo 2º: El gasto que origina la presente Resolución se cargará al Pago 22 INRED, Programa 1054, Partida 03.27 del Presupuesto en Ejecución.

Registros y Comunicados

OCA/JM
JHC/cbg.


LUCIANO GÓMEZ MARSIGLIO
INRED